



Caso Nro. 0194-18-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitres, se notificó con el **auto de avoco de conocimiento** a los señores: MARCO EFRAÍN RAMÍREZ NARANJO a través de los correos electrónicos salinas@yahoo.es, eliza.salinas@yahoo.es; UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA a través de los correos electrónicos hector.garces@funcionjudicial.gob.ec, amelore.loayza@funcionjudicial.gob.ec; Doctora Amelore Loayza Jaramillo mediante oficio **CC-JJE-2023-4**; ELGIA SUSANA CHANGO QUILPE a través del correo electrónico dr.manuel-banda.d@hotmail.com; en la casilla constitucional 441; , conforme consta los documentos adjuntos.- **Lo certifico.**-

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

CAAG/caag



Quito D.M., 09 enero de 2023

Oficio No. CC-JJE-2023-4

Doctora

Amnelore Loayza Jaramillo

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia emitida dentro de la causa **0194-18-EP**, y para los fines pertinentes, lo siguiente:

“Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCCC, ofíciase a la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato provincia de Tungurahua dentro del juicio No. 18334-2015-05833, se dispone que, **en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia**, deberá remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.”

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN
ACTUARIO

Adjunto: la providencia
CAAG/caag

NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

No.	Legitimado	Fecha de notificación	Correo	Estado
1	MARCO EFRAÍN RAMÍREZ NARANJO	2023-01-09 13:59:32.323	salinas@yahoo.es	Enviado
2	MARCO EFRAÍN RAMÍREZ NARANJO	2023-01-09 13:59:31.457	eliza.salinas@yahoo.es	Enviado
3	ELGIA SUSANA CHANGO QUILPE	2023-01-09 13:59:22.2	dr.manuel- banda.d@hotmail.com	Enviado
4	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2023-01-09 13:59:15.846	hector.garces@funcionjudici al.gob.ec	Enviado
5	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA	2023-01-09 13:59:09.812	amnelore.loayza@funcionjud icial.gob.ec	Enviado

GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES: GC-CCE-JE-2023-3
JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL JOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

Caso	Partes procesales y casilleros constitucionales	Fecha
0194-18-EP LEGITIMADO ACTIVO ELGIA SUSANA CHANGO QUILPE	SIN CONTRATO CASILLEROS PATRICIO VACA 441	AUTO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO JUEZ DE 09 ENERO DE 2023

N° boletas: 1

Quito D.M, 09 enero de 2023


CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANIN
ACTUARIO





Caso No. 194-18-EP

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 09 de enero de 2023.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de este Organismo el día 17 de febrero de 2022, **AVOCO CONOCIMIENTO**¹ del caso **No. 194-18-EP**, **acción extraordinaria de protección**, presentada por Elgia Susana Chango Quilpe, en contra de la sentencia de 7 de noviembre de 2017 y el auto de 8 de diciembre de 2017 dictados por la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua dentro del juicio ejecutivo No 18334-2015-05833.

En virtud de lo señalado, y siendo el estado de la causa, se **DISPONE:**

1. Continúese con la sustanciación de la presente causa y previo a emitir el correspondiente proyecto de sentencia conforme lo previsto en el Art. 30 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional “CRSPCCC” se dispone notificar al legitimado activo, a las partes procesales que intervinieron en el proceso originario **Marco Efraín Ramírez Naranjo**, y a los jueces accionados para que, en el término de cinco días contados desde la notificación de este auto, señalen los correos electrónicos para recibir futuras notificaciones conforme a lo resuelto en la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020.

2. Conforme lo previsto en el artículo 30 de la CRSPCCC, oficiase a la Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato provincia de Tungurahua dentro del juicio No. 18334-2015-05833, se dispone que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, deberá remitir a este despacho un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la presente acción extraordinaria de protección.

3. Continúese con la sustanciación de la presente causa. Se pone a disposición de los usuarios la herramienta tecnológica **SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional)**, tanto para notificaciones y para presentación de escritos, para lo cual, deberán registrarse previamente en la página <https://n9.cl/ingresodeescritos>

4. Los usuarios que tengan inconvenientes, podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/ManualesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf>

5. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la **ciudad de Quito D.M.**, en la siguiente dirección: **José Tamayo E10-25 y Lizardo García**. O, en su defecto, en la oficina regional en la **ciudad de Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso.**

6. Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto, tienen igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes en cumplimiento de

¹ De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y conforme lo resuelto por el Pleno de este Organismo mediante Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020, 007-CCE-PLE-2020 y 008-CCE-PLE-2020.

las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020 emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.

7. Finalmente, actúe Carlos Aguirre Guanín en calidad de actuario de este despacho hasta la posterior remisión del proyecto de sentencia ante el Pleno de este organismo. - **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 09 de enero de 2023.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO



Firmado electrónicamente por:

**JHOEL MARLIN
ESCUDERO
SOLIZ**



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS ALBERTO
AGUIRRE GUANIN**



FUNCIÓN JUDICIAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA
E-SATJE 2020

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO

El día de hoy, lunes 9 de enero de 2023 a las 14:08, en la provincia de TUNGURAHUA, cantón AMBATO, se ingresa el ESCRITO, presentado por: CHANGO QUISPE ELGIA SUSANA

Juicio N°: 18334-2015-05833

Instancia: PRIMERA INSTANCIA

Juez(a): DRA. LOAYZA JARAMILLO AMNELORE ELIZABETH (Juez Ponente)

Secretario(a): DR. BARBA GALARZA JORGE HUMBERTO

Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

Total de fojas: N°. 2

Presentado en línea por: Despacho 4 JES Carlos Alberto Aguirre Guanín con número de cédula:
20817010006